



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD MACETOVI MALDONADO CEDILLO TORRES Y VIZCAINO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 9.600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de Mayo de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005038 de 13 de Diciembre de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social la tercerización de servicios complementarios en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia..."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 de Diciembre de 2007.

Dr. Wilson Guzmán Rueda.
Director Jurídico de Compañías

ACR35004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD COMPAÑÍA PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD COMPAÑÍA PRIVADA CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 1 de Septiembre de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.00409630 de Septiembre de 2008 de 30 de Septiembre de 2008

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- Objeto Social: el objeto exclusivo de la compañía SISCOP SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD COMPAÑÍA PRIVADA CIA. LTDA, será: ser prestador de la actividades complementarias de Seguridad y Vigilancia de personas, bienes, muebles e inmuebles; prevención de delitos, investigación y custodia de valores o similares..."

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

ACR350114

GRANDA

JUICIO: VERRAL SUMARIO
No. 2005-0704
ACTOR: JORGE IVAN ALVARADO CARRERA (REPRESENTANTE LEGAL BANCO M. M. JARAMILLO ARTEAGA S.A.)
DEMANDADO: SR. JOSE FIDEL CARDENAS GRANDA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. ALVARO PAEZ BENALCAZAR
CUANTIA: USD 1.600,00
OBJETO: CONFORME EL LO DISPUESTO EN LOS ART. 413 Y 415 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, DEMANDA AL SEÑOR JOSE FIDEL CARDENAS GRANDA, EN JUICIO EJECUTIVO, TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA SOBREGIRADA Y CONSECUTIVAMENTE DEUDOR PRINCIPAL, PARA QUE EN SENTENCIA SEA CONDENADO AL PAGO INMEDIATO DE LA SUMA TOTAL QUE CORRESPONDE AL SOBREGIRO, PAGO DE LOS INTERESES LEGALES, LA COMISION VIGENTE A LA FECHA DE LA CONCESION DEL SOBREGIRO, EL PAGO AL IMPUESTO DE SOLCA, LA MAXIMA INDEMNIZACION MORATORIA VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO; Y, LAS COSTAS PROCESALES Y EXTRAPROCESALES. INCLUIDO HONORARIOS PROFESIONALES.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 16 de Septiembre del 2005, las 16H09.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se

CITACION A LA ACUSACION PARTICULAR A EUFEMIA IRENE BASANTES VASQUEZ Y GLADYS MARCELA BELTRAN VASQUEZ.

EXTRACTO
Juicio No. 1064-08-AC, De: ACCION PRIVADA Por: INJURIAS
Agravado: FRANCELIN VELEZ CASTILLO
Acusadas: EUFEMIA IRENE BASANTES VASQUEZ Y GLADYS MARCELA BELTRAN VASQUEZ.
PROVIDENCIA.- JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, septiembre 22 del 2008, las 08h00.- En mérito de la declaración juramentada rendida FRANCELIN VELEZ CASTILLO y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil aplicable al caso, se dispone CITAR con el contenido de la acusación particular, todo lo actuado e inclusive esta providencia a EUFEMIA IRENE BASANTES VASQUEZ Y GLADYS MARCELA BELTRAN VASQUEZ, que se lo hará mediante tres publicaciones en uno de los Periódicos de mayor circulación de esta localidad, en fechas distintas y que contenga el extracto respectivo.-
CITASE Y NOTIFIQUESE.-
Dr. Guillermo Solís Tacán, Juez Primero de lo Penal de Pichincha, Suplente, Particular que comunico, para los fines de ley, debiendo señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito.
Dra. Ruby Landeta Guerrero, SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO PRIMERO DE